DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES Nº 179/2018

Ref. a expte. 74/2018.-

Montevideo,

11 ABR 2018

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Compra Directa N° 28/2018 que tiene por objeto la renovación de la licencia Autocad LT para el Departamento de Arquitectura;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las invitaciones a cotizar a varias empresas del ramo, de acuerdo a lo que surge a fs. 16 de obrados;

- 2) que se presentó una sola oferta, a saber la de la empresa FLUSOR S.A., la que luce de fs. 17 a 21;
- 3) que la mencionada firma presentó presupuesto por lo solicitado en el VISTO de la presente, el que asciende a la suma de U\$S 241,56 IVA Incluido;
- 4) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 23, se sugiere adjudicar a dicha empresa;
- 5) que la firma FLUSOR S.A., la cual se identifica con el RUT N° 216 21349 0012, se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), según consta a fojas 21 de autos;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ha cumplido conforme a derecho;

- 2) que por el monto de la contratación, el ordenador competente es esta Dirección General, enmarcándose la misma dentro de la hipótesis consagrada en el literal B) del Art.33 del TOCAF, (Decreto Nro. 150/2012 de fecha 11/05/2012);
- 3) que conforme a lo explicitado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos cuyo monto no exceda el máximo fijado para la compra directa ampliada, se intervendrán en el momento del pago por el Contador Auditor Delegado;
- 4) que la erogación emergente de la presente contratación se



atenderá con cargo al Financiamiento 13, Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 285 (Servicios informáticos y anexos), tal luce a fs. 11 de obrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la norma citada;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE: "Us sup of a ubseups ab ,omes

- 1) <u>ADJUDICAR</u>: en forma directa y en un todo de conformidad con lo establecido por el Literal B), Numeral 3) del artículo 33 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012), a la firma **FLUSOR S.A.**, RUT N° 216 213 490 012, la renovación de la licencia Autocad LT, por un **Importe Anual de U\$S 241,56** (dólares americanos doscientos cuarenta y uno con cincuenta y seis centavos) IVA incluido.-
- 2) <u>ESTABLECER</u>: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá conforme a lo explicitado en el CONSIDERANDO 4) de la parte expositiva de la presente.-
- 3) <u>PASE</u>: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de la tramitación pertinente.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal para la afectación definitiva.- Cumplido, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes y **PROSIGA** al Área de Administración General a efectos del registro de contrato.-
- 4) <u>CUMPLIDO, COMUNÍQUESE</u>: a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera, Departamento de Arquitectura y Departamento de Adquisiciones y Suministros. Posteriormente, previa conformidad de la factura respectiva por parte del Departamento de Arquitectura, SIGA al Área de Administración Financiera para gestionar su pago, de lo cual se dejará constancia en obrados y para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República a fin de dar cumplimiento con lo preceptuado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-Ulteriormente, ARCHÍVESE.-

BD/bd

DIRECCION SENERAL DE CASINOS

ANTHONY JAVIER CHA